



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2017

Expte. N° 17.021/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a 75 por la A.S. Alicia Estela LÓPEZ, Directora de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para dar continuidad al proyecto de capacitación continua denominado: "AUTOESTIMA: UN PROYECTO DE VIDA", enmarcado en el programa social orientado a grupos vulnerables.

QUE el programa responde al trabajo ya iniciado por dicha Dirección en la promoción de habilidades sociales y en este año con la intención de profundizar de forma particular "La ansiedad ante los exámenes", el período a desarrollar los mismos correspondería al segundo cuatrimestre del presente año, desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre.

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, da el visto bueno al proyecto y solicita autorización para su implementación y la asignación de los fondos solicitados.

QUE el proyecto prevé un presupuesto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cubrir los gastos que genere su ejecución.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERO,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la continuidad del Proyecto de Capacitación Continua denominado: "AUTOESTIMA: UN PROYECTO DE VIDA", organizado por el equipo de profesionales de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, enmarcado en el programa social orientado a grupos vulnerables, a realizarse en esta Universidad Nacional de Salta, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, destinado a los estudiantes de las seis (6) Facultades.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a efectuar un anticipo de fondos a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos que genere la ejecución del Proyecto.

ARTICULO 3º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1058-2017